

OFICINA ADMINISTRATIVA DE BIENES NACIONALES
INVENTARIO DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LA SCGG



MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018

Marca	Modelo	Número Chasis	Número Motor	Tipo	Color	Año	Fecha de Adquisición	Número Placa
TOYOTA	HILUX DOBLE CABINA	JTFDE626900049468	3L4996352	PICK UP	BLANCO	2000	03/02/2014	N-06934
TOYOTA	HILUX DOBLE CABINA	LN1660037986	3L4873930	PICK UP	BLANCO	2000	03/02/2014	N-06969
NISSAN	FRONTIER	JN1CHGD22Z-0738130	TD27-739026	PICK UP	VERDE	2005	03/02/2014	N-08513
NISSAN	FRONTIER	JN1CJUD22Z07389189	QD32-200170	PICK UP	PLATEADO METALICO	2005	03/02/2014	N-08514
HYUNDAI	H-100	KMJFD37BPYU440420	D4BBX793721	MICROBUS	BLANCO	1999	03/02/2014	N-06629
NISSAN	FRONTIER	JN1CHGD22Z-0720336	TD27-632039	PICK UP	AZUL PLATEADO METALICO	1999	03/02/2014	N-08515
VOLKSWAGEN	AMAROK	WV1ZZZ2HZCA034193	CDB 019491	PICK UP	GRIS	2012	03/02/2014	N-10646
NISSAN	FRONTIER	JN1CJUD22Z0092942	QD32260854	PICK UP	PLATEADO	2008	03/02/2014	N-11630
TOYOTA	KUN25L-HRMDH	MR0FR22G200652674	2KD7564707	PICK UP	SUPER BLANCO	2008	03/02/2014	N-12350
NISSAN	FRONTIER	JN1CJUD22Z0092787	QD32260576	PICK UP	BLANCO	2008	03/02/2014	N-09562
NISSAN	FRONTIER	JN1CJUD22Z0092962	QD32261116	PICK UP	PATEADO	2008	03/02/2014	N-09561
NISSAN	FRONTIER	JN1CJUD22Z0087550	QD32246279	PICK UP	PLATEADO	2008	03/02/2014	N-09248
NISSAN	FRONTIER	JNCJUD22Z0088103	QD32248165	PICK UP	ROJO	2008	03/02/2014	N-09451
VOLKSWAGEN	AMAROK	WV1ZZZ2HZCA034000	CDB 019960	PICK UP	BLANCO	2012	03/02/2014	N°10641
NISSAN	FRONTIER	JN1CJUD22Z0087182	QD32-246110	PICK UP	PLATEADO	2008	03/02/2014	N-09249
TOYOTA	HILUX DOBLE CABINA	LN166-0035752	3L-4856641	PICK UP	GRIS PURPURA	2000	03/02/2014	MI-3295
TOYOTA	HIACE	JTFJS02P-900004547	2KD-1339204	MICROBUS	BLANCO	2005	03/02/2014	MI-3744
LAND ROVER	DEFENDER	SALLDVB88A757372	080202053428244DT	CAMIONETA	GRIS	2008	03/02/2014	MI-4294
LAND ROVER	DEFENDER	SALLDHF786A721065	18P06611A	PICK UP	BLANCO	2006	03/02/2014	MI-3907





OFICINA ADMINISTRATIVA DE BIENES NACIONALES

INVENTARIO DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LA SCGG



MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018

Marca	Modelo	Número Chasis	Número Motor	Tipo	Color	Año	Fecha de Adquisición	Número Placa
NISSAN	TERRANO II	VSKTVUR20U0569674	TD27292876Y	CAMIONETA	BLANCO	2004	03/02/2014	MI-3874
VOLKSWAGEN	AMAROK	WV1ZZZ2HZCA000751	CDB007622	PICK UP	BLANCO	2012	03/02/2014	N-11742
MITSUBISHI	L200	MMBJNK7402D60458	4D56BD2274	PICK UP	BLANCO	2002	03/02/2014	MI-3090
SUZUKI	EN125-2A	LC6PCJK69D0007401	157FMI-2*A2P23721*	MOTOCICLETA	PLATA	2013	03/02/2014	MN-4699
NISSAN	FRONTIER	JN1CNUD22Z0021606	ZD30298507K	PICK UP	BLANCO	2012	29/12/2015	N-10246
NISSAN	FRONTIER	JN1CNUD22Z0021609	ZD30298746K	PICK UP	VERDE	2012	29/12/2015	N-10249
NISSAN	FRONTIER	JN1CNUD22Z0021608	ZD30298652K	PICK UP	DORADO	2012	29/12/2015	N-10250
NISSAN	FRONTIER	JN1CNUD22Z0021611	ZD30298725K	PICK UP	ROJO	2012	29/12/2015	N-10248
NISSAN	FRONTIER	JN1CNUD22Z0021615	ZD30299001K	PICK UP	AZUL	2012	29/12/2015	N-10247
NISSAN	FRONTIER	3N6CD33B3ZK372371	YD25657670P	PICK UP	BLANCO	2017	28/12/2016	N-12086
NISSAN	FRONTIER	3N6CD33B2ZK374158	YD25660091P	PICK UP	ROJO	2017	28/12/2016	N-12087
TATA	TELCOLINE	MAT37405419L00433	483DLTC49LGZZ751152	PICK UP	BLANCO	2001	28/12/2016	N-12471
TATA	TELCOLINE	MAT37405419L00432	483DLTC49LGZZ751159	PICK UP	BLANCO	2001	28/12/2016	N-12473
TATA	TELCOLINE	MAT37405419L00472	483DLTC49LGZZ751404	PICK UP	BLANCO	2001	28/12/2016	N-12470
TATA	TELCOLINE	MAT37407519L00383	483DLTC49LGZZ751156	PICK UP	BLANCO	2001	28/12/2016	N-12469
TATA	TELCOLINE	MAT37407519L00384	483DLTC49LGZZ751153	PICK UP	BLANCO	2001	28/12/2016	N-12472
TATA	TELCOLINE	MAT37407519L00468	483DLTC49LGZZ751686	PICK UP	BLANCO	2001	28/12/2016	N-12407
TATA	TELCOLINE	MAT374007919L00131	483DLTC49LFZZ748067	PICK UP	BLANCO	2001	28/12/2016	N-12399
TATA	TELCOLINE	MAT37407919L00136	483DLTC49LFZZ747740	PICK UP	BLANCO	2001	28/12/2016	N-12468

OFICINA ADMINISTRATIVA DE BIENES NACIONALES
INVENTARIO DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LA SCGG



MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018

Marca	Modelo	Número Chasis	Número Motor	Tipo	Color	Año	Fecha de Adquisición	Número Placa
TATA	TELCOLINE	MAT374079Y9L04249	483DLTC49LGZZ748007	PICK UP	BLANCO	2001	28/12/2016	N-12400
TATA	SFC-407/31	MAT35711018L00002	497SPTC21LGZZ749224	CAMION	BLANCO	2001	28/12/2016	N-12439
TATA	SFC-407/31	MAT35711018L00003	497SPTC21LGZZ749223	CAMION	BLANCO	2001	28/12/2016	N-12449
TATA	SFC-407/31	MAT35711018L00004	497SPTC21LGZZ749609	CAMION	BLANCO	2001	28/12/2016	N-12437
TATA	SFC-407/31	MAT35711018L00005	947SPTC21LGZZ749610	CAMION	BLANCO	2001	28/12/2016	N-12441
TATA	SFC-407/31	MAT35711018L00006	497SPTC21LZZ749601	CAMION	BLANCO	2001	28/12/2016	N-12436
TATA	SFC-407/31	MAT35711018L00007	497SPTC21LGZZ749611	CAMION	BLANCO	2001	28/12/2016	N-12440
TATA	SFC-407/31	MAT35711018L00008	497SPTC21LGZZ749618	CAMION	BLANCO	2001	28/12/2016	N-12447
TATA	SFC-407/31	MAT35711018L00009	497SPTC21LGZZ749613	CAMION	BLANCO	2001	28/12/2016	N-12443
TATA	SFC-407/31	MAT35711018L00011	497SPTC21LGZZ749824	CAMION	BLANCO	2001	28/12/2016	N-12448
TATA	SFC-407/31	MAT35711018L00012	497SPTC21LGZZ749821	CAMION	BLANCO	2001	28/12/2016	N-12446
TATA	SFC-407/31	MAT35711018L00014	497SPTC21LFZZ744683	CAMION	BLANCO	2001	28/12/2016	N-12442
TATA	SFC-407/31	MAT35711018L00015	497SPTC21LFZZ748080	CAMION	BLANCO	2001	28/12/2016	N-12445
TATA	SFC-407/31	MAT35711018L00016	497SPTC21LGZZ749822	CAMION	BLANCO	2001	28/12/2016	N-12444
TATA	SFC-407/31	MAT35711018L00017	497SPTC21LGZZ749612	CAMION	BLANCO	2001	28/12/2016	N-12458
TATA	SFC-407/31	MAT35711018L00018	497SPTC21LFZZ747814	CAMION	BLANCO	2001	28/12/2016	N-12467
TATA	SFC-407/31	MAT35711018L00019	497SPTC21LFZZ747669	CAMION	BLANCO	2001	28/12/2016	N-12466
TATA	SFC-407/31	MAT35711018L00020	497SPTC21LGZZ749737	CAMION	BLANCO	2001	28/12/2016	N-12421
TATA	SFC-407/31	MAT35711018L00021	497SPTC21LGZZ750786	CAMION	BLANCO	2001	28/12/2016	N-12452



OFICINA ADMINISTRATIVA DE BIENES NACIONALES
INVENTARIO DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LA SCGG



MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018

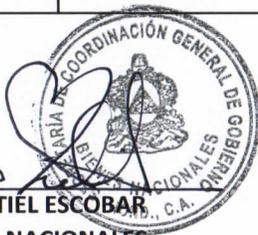
Marca	Modelo	Número Chasis	Número Motor	Tipo	Color	Año	Fecha de Adquisición	Número Placa
TATA	SFC-407/31	MAT35711018L00022	497SPTC21LGZZ750787	CAMION	BLANCO	2001	28/12/2016	N-12463
TATA	SFC-407/31	MAT35711018L00024	497SPTC21LGZZ750926	CAMION	BLANCO	2001	28/12/2016	N-12459
TATA	SFC-407/31	MAT35712218L00025	497SPTC21LGZZ751100	CAMION	BLANCO	2001	28/12/2016	N-12456
TATA	SFC-407/31	MAT35711018L00026	497SPTC21LGZZ750928	CAMION	BLANCO	2001	28/12/2016	N-12455
TATA	SFC-407/31	MAT35711018L00027	497SPTC21LGZZ750927	CAMION	BLANCO	2001	28/12/2016	N-12475
TATA	SFC-407/31	MAT35711018L00028	497SPTC21LGZZ751556	CAMION	BLANCO	2001	28/12/2016	N-12457
TATA	SFC-407/31	MAT35711018L00029	497SPTC21LGZZ751727	CAMION	BLANCO	2001	28/12/2016	N-12422
TATA	SFC-407/31	MAT35711018L00030	497SPTC21LGZZ751728	CAMION	BLANCO	2001	28/12/2016	N-12451
TATA	SFC-407/31	MAT35711018L00031	497SPTC21LGZZ751726	CAMION	BLANCO	2001	28/12/2016	N-12464
TATA	SFC-407/31	MAT35711018L00032	497SPTC21LFZZ748081	CAMION	BLANCO	2001	28/12/2016	N-12461
TATA	SFC-407/31	MAT35711018L00033	497SPTC21LGZZ749825	CAMION	BLANCO	2001	28/12/2016	N-12465
TATA	SFC-407/31	MAT35711018L00034	497SPTC21LGZZ752567	CAMION	BLANCO	2001	28/12/2016	N-12460
TATA	SFC-407/31	MAT35711018L00035	497SPTC21LFZZ748242	CAMION	BLANCO	2001	28/12/2016	N-12398
TATA	SFC-407/31	MAT35711018L00036	497SPTC21LGZZ751949	CAMION	BLANCO	2001	28/12/2016	N-12450
TATA	SFC-407/31	MAT35711018L00037	497SPTC21LGZZ751555	CAMION	BLANCO	2001	28/12/2016	N-12462
TATA	SFC-407/31	MAT35711018L00038	497SPTC21LGZZ748097	CAMION	BLANCO	2001	28/12/2016	N-12454
TATA	SFC-407/31	MAT35711018L00039	497SPTC21LGZZ751584	CAMION	BLANCO	2001	28/12/2016	N-12453
TATA	SFC-407/31	MAT35711018L00040	497SPTC21LGZZ750789	CAMION	BLANCO	2001	28/12/2016	N-12429
TATA	SFC-407/31	MAT35711018L00041	497SPTC21LGZZ752568	CAMION	BLANCO	2001	28/12/2016	N-12431

OFICINA ADMINISTRATIVA DE BIENES NACIONALES
INVENTARIO DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LA SCGG



MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018

Marca	Modelo	Número Chasis	Número Motor	Tipo	Color	Año	Fecha de Adquisición	Número Placa
TATA	SFC-407/31	MAT35711018L00042	497SPTC21LGZZ750790	CAMION	BLANCO	2001	28/12/2016	N-12435
TATA	SFC-407/31	MAT35711018L00043	497SPTC21LGZZ7750791	CAMION	BLANCO	2001	28/12/2016	N-12474
TATA	SFC-407/31	MAT35711018L00044	497SPTC21LGZZ750788	CAMION	BLANCO	2001	28/12/2016	N-12432
TATA	SFC-407/31	MAT35711018L00046	497SPTC21LGZZ754325	CAMION	BLANCO	2001	28/12/2016	N-12424
TATA	SFC-407/31	MAT35711018L00048	497SPTC21LGZZ754921	CAMION	BLANCO	2001	28/12/2016	N-12423
TATA	SFC-407/31	MAT35711018L00050	497SPTC21LGZZ754930	CAMION	BLANCO	2001	28/12/2016	N-12430
TOYOTA	DESCONOCIDO	LN1060137656	3L4134888	PICK UP	BLANCO	1996	10/01/2019	N-05514

ROBERTO MONTIEL ESCOBAR
JEFE DE BIENES NACIONALES



ACTA DE RECEPCIÓN DE VEHÍCULOS N° OABN-001- 2019

Reunidos en las oficinas que ocupaba el Consejo Nacional de Desarrollo Sostenible (CONADES), ubicada en Tegucigalpa M.D.C. Francisco Morazán, los Señores Mario Rivelino Láinez Oliva, portador de la tarjeta de identidad N° 1701-1975-01140, quien se desempeña como Gerente Administrativo de la (SCGG), el Señor Roberto Montiel Escobar con identidad N° 0801-1965-07826, en su condición de Jefe de Bienes Nacionales de la (SCGG), y la Señora Ruth Xiomara Cubas Cantarero, portadora de la identidad N° 0801-1965-02498, quien se desempeñaba como Coordinadora Técnica y Administrativa del Consejo Nacional de Desarrollo Sostenible (CONADES), con el objeto de hacer constar que en esta fecha se está recibiendo el vehículo que se describe a continuación. El vehículo en mención fue inspeccionado físicamente encontrando leves detalles en la carrocería los que se describen en la hoja de revisión, el funcionamiento del motor se encuentra en óptimas condiciones, dentro de las observaciones relevantes solo se encontró que el aire acondicionado no funciona.

N°	Item	Color	Marca	Chasis	Motor	Año	Valor Lps	Placa
1	Todoterreno (Pick Up): Modelo Desconocido, Combustible Diesel, Capacidad 5 Personas	BLANCO	TOYOTA	LN1060137656	3L4134888	1996	L. 202,675.00	N-05514

La recepción legal de este vehículo se fundamenta en el **Decreto Ejecutivo PCM-064-2018** de fecha 28 de septiembre del año 2018. El que se da por recibido dejando constancia que se exonera de toda responsabilidad a la Señora Ruth Xiomara Cubas Cantarero. Y para constancia firmamos dos originales con igual peso legal a los 10 días del mes de enero de 2019.


Mario Rivelino Láinez Oliva


Roberto Montiel Escobar


Ruth Xiomara Cubas Cantarero



1069042

COMPROBANTE

21410909335 31/12/19

QED9SIE NC5514 2018

CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE

MATRICULA

CARACTERÍSTICAS DEL VEHICULO

MAPA	TOYOTA	AÑO	1996
MODELO	DESCONOCIDO	P	2800
TWO	PICK UP		
COLOR	BLANCO		
MOTOR	3L4124888		
CHASIS	LN1060137656		
VIN	LN1060137656		



1069042

COMPROBANTE

21410909335 31/12/19

QED9SIE NC5514 2018

IMPORTE	2,200.00	0.00
...	0.00	0.00
...	0.00	0.00
...	2,510.00	0.00
...	0.00	0.00
...	0.00	0.00
...	0.00	0.00
...	0.00	0.00
...	0.00	0.00
...	0.00	0.00
...	4,710.00	0.00
TOTAL PAGAR		4,710.00

PROPIEDAD PARA UNA VIDA MEJOR

PROPIEDAD PARA UNA VIDA MEJOR



(USO EXCLUSIVO DEL BANCO)

(USO EXCLUSIVO DEL BANCO)



La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazan, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXL TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

VIERNES 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2018. NUM. 34,756

Sección A

Agencia de Regulación Sanitaria ARSA

ACUERDO No. 053-2018

Comayagüela, M.D.C., 20 de septiembre, 2018

EL COMISIONADO PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN SANITARIA (ARSA)

CONSIDERANDO: Que el Estado reconoce el derecho a la protección de la salud y es deber de todos participar en la promoción y preservación de la salud personal y de la población.

CONSIDERANDO: Que corresponde al Estado por medio de sus dependencias y de los organismos constituidos de conformidad con a Ley, la regulación, supervisión y control de los productos alimenticios, químicos, farmacéuticos y biológicos. Que el fin primordial del Estado es promover el comercio y la salud de la población mediante el control y vigilancia de los productos y establecimientos de interés sanitario como ser: alimentos, productos farmacéuticos, cosméticos, naturales, higiénicos, plaguicidas de uso doméstico y dispositivos médicos, mediante la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud por medio de la Dirección General de Normalización, Vigilancia del Marco Normativo, las Regiones Sanitarias Departamentales y Metropolitanas.

CONSIDERANDO: Que el desempeño de la función de regulación y la vigilancia del marco normativo es un campo de acción muy específico, caracterizado por un elevado nivel de complejidad y diversidad tanto técnica como científica que requiere contar con una institucionalidad especializada

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

AGENCIA DE REGULACIÓN SANITARIA (ARSA) Acuerdo No. 053-2018	A. 1 - 2
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Acuerdo Ejecutivo número 055-2018	A. 2 - 4
PODER LEGISLATIVO Decreto No. 92-2018	A. 5 - 7
PODER EJECUTIVO Decreto Ejecutivo número PCM-064-2018	A. 7 - 12
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Aviso de Licitación	A. 12

Sección B
Avisos Legales
Desprendible para su comodidad
B. 1 - 12

que mejore la gestión de la regulación, fiscalización, control y vigilancia sanitaria, por lo que a fin de responder eficientemente a las exigencias anteriormente planteadas es necesario el diseño y puesta en marcha de un nuevo modelo de organización y administración.

CONSIDERANDO: Que por mandato Presidencial mediante Decreto PCM-032-2017, de fecha 28 de abril del año 2017 y publicado en Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 19 de mayo del mismo año, se crea la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA) como una entidad desconcentrada de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL) adscrita al Gabinete Sectorial de Desarrollo e Inclusión Social con independencia funcional, técnica, financiera y administrativa, con Personalidad Jurídica, responsable de la supervisión, revisión, verificación, control, vigilancia y fiscalización del cumplimiento de la normativa legal, técnica y administrativa

ARTÍCULO 4.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

ANTONIO CÉSAR RIVERA CALLEJAS
PRESIDENTE

JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA
SECRETARIO

ROSSEL RENAN INESTROZA MARTÍNEZ
SECRETARIO

Al Poder Ejecutivo

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 05 de septiembre de 2018.

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE FINANZAS
ROCÍO IZABEL TÁBORA

Poder Ejecutivo

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-064-2018

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN CONSEJO
DE SECRETARIOS DE ESTADO,**

CONSIDERANDO: Que el Artículo 245 de la Constitución de la República establece que el Presidente de la República tiene a su cargo la Administración General del Estado.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 13 del Decreto Legislativo No. 266-2013 de fecha 16 de diciembre de 2013, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el 23 de enero de 2014, contentivo de la Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno establece: “El Presidente de la República puede crear comisiones integradas por funcionarios públicos, personalidades y representantes de diversos sectores de la vida nacional y asesores nacionales o extranjeros; asimismo puede designar autoridades únicas para el desarrollo de áreas, programas o proyectos especiales, con las atribuciones que determinen los Decretos de creación”.

CONSIDERANDO: Que en el mismo Decreto Legislativo No. 266-2013 se reformó la Ley General de la Administración Pública, específicamente el Artículo 29, el cual señala entre otras las competencias de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-009-2018 publicado en “La Gaceta” de fecha 23 de marzo de 2018 reformado por Decreto Ejecutivo Número PCM-025-2018 publicado en “La Gaceta” de fecha 25 de julio de 2018, se señalan las entidades que son parte integrante de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno, entre ellos los Gabinetes de Gobernabilidad; Social; Económico; Infraestructura, Servicios y Empresas Públicas; y, Prevención, Seguridad y Defensa, los cuales coordinarán instituciones afines al sector respectivo, con el propósito de mejorar el funcionamiento de la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-14-91, emitido por el Presidente de la República en Consejo de Secretarios de Estado, de fecha 13 de septiembre de 1994, se creó el Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible, (CONADES), el que fue reformado mediante los Decretos Ejecutivos números: PCM-013-96, de fecha 23 de abril de 1996 y el PCM-012-97, de fecha del 05 de septiembre de 1997.

CONSIDERANDO: Que el 25 de septiembre de 2015, en la Septuagésima Asamblea General de las Naciones Unidas, Honduras adoptó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible que contiene los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), convirtiéndose en un plan de acción integral, multisectorial, multidimensional a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, que también tiene la intención de fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Coordinación General de Gobierno (SCGG), a partir de la adopción de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, por delegación del Presidente de la República, se convierte en Punto Focal para el seguimiento, monitoreo y evaluación de la implementación ejecución de dicha agenda, para lo cual se hace necesario crear un nuevo órgano que responda de manera eficiente y eficaz al cumplimiento de los compromisos de país.

POR TANTO:

En aplicación de los Artículos: 245 numeral 11 y 252 de la Constitución de la República y los Artículos 11 y 22 numeral 9; y, Artículos 116, 117 y 118 numeral 2 y 119 de la Ley General de la Administración Pública y su reforma.

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Crear la Comisión Nacional de la Agenda 2030 para los Objetivos de Desarrollo Sostenible (CN-ODS), la cual será responsable de:

- a. Aprobar y coordinar la aplicación de la Estrategia Nacional para la Implementación de la Agenda Nacional 2030 y los ODS priorizados;

- b. Conducir e impulsar la implementación, seguimiento, monitoreo y evaluación del cumplimiento de los ODS, con énfasis en aquellos priorizados en la Agenda Nacional 2030 para los Objetivos de Desarrollo Sostenible;
- c. Asesorar al Poder Ejecutivo y a todas las demandas que se le presenten en materia de estrategias y políticas públicas para el logro de los ODS;
- d. Impulsar la elaboración de instrumentos técnicos que faciliten la vinculación, implementación y la evaluación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, prioritariamente los de la Agenda Nacional, en los diferentes ámbitos y niveles;
- e. Aprobar e impulsar el Plan de Comunicación y Divulgación sobre la Agenda Nacional 2030 de los ODS;
- f. Promover reformas a marcos legales o reglamentarios que fuesen pertinentes y normas operativas y de funcionamiento que faciliten la implementación de la Agenda Nacional 2030 para los ODS.
- g. Conocer y aprobar los Informes Nacionales de Revisión Voluntaria y cualquier otro documento e instrumento referido a la implementación y cumplimiento de los ODS priorizados en Honduras;
- h. Asumir y/o delegar a quien competa las representaciones de Desarrollo Sostenible, ante redes y organismos nacionales e internacionales;
- i. Impulsar las iniciativas de sistematización de experiencias referidas a la implementación y evaluación de la Agenda Nacional 2030 en Honduras; y,
- j. Propiciar y apoyar intercambios de experiencias sobre la implementación y evaluación de la Agenda Nacional 2030 de ODS, dentro y fuera del país.

ARTÍCULO 2. La CN-ODS, se crea con el fin de constituirse en la instancia de gobernanza para la efectiva implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible del país. Estará integrada por los titulares o representantes de alto nivel de las siguientes instituciones:

- a. Secretaría de Coordinación General de Gobierno, quien la presidirá;
- b. Secretaría de Finanzas;
- c. Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional;
- d. El Consejo de Educación Superior;
- e. El Consejo Hondureño de la Empresa Privada;
- f. Las Organizaciones Obreras y Campesinas;
- g. La Sociedad Civil Organizada; y,
- h. La Asociación de Municipios de Honduras.

Para asuntos técnicos, estratégicos y operativos de la ejecución de la Agenda 2030, la CN-ODS contará con el apoyo de las diferentes dependencias de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno (SCGG), especialmente las Direcciones Presidenciales, los Coordinadores Generales de Gobierno Adjunto de la SCGG, así como el Instituto Nacional de Estadística (INE). También la CN-ODS contará con los organismos de Cooperación Internacional como aliados estratégicos.

ARTÍCULO 3. La Secretaría de Coordinación General de Gobierno se constituye en el Punto Focal Institucional de la Agenda Nacional 2030 de ODS (AN-ODS).

ARTÍCULO 4. El Secretario Coordinador General de Gobierno, delegará a la Dirección Presidencial de Planificación, Presupuesto por Resultados e Inversión Pública (DPPI), los aspectos técnicos de planificación y seguimiento de la implementación de la AN-ODS y a las Direcciones Presidenciales de Monitoreo y Evaluación y a

la de Transparencia, Modernización y Gobierno Digital, lo concerniente a sus competencias según la legislación vigente.

ARTÍCULO 5. Con el fin de asistir directamente el funcionamiento de la CN-ODS, se crea el **Comité Técnico para el Desarrollo Sostenible (CT-DS)**, coordinada por la DPPI de la SCGG e integrada por un técnico de alto nivel de cada una de las instituciones que conforman la CN-ODS, incluyendo el INE y Organismos de Cooperación Internacional. Esta comisión tendrá las siguientes funciones:

- a. Brindar apoyo analítico actual y prospectivo y recomendaciones técnicas para la toma de decisiones de la CN-ODS;
- b. Dar seguimiento a la ejecución de las resoluciones que tome la CN-ODS en relación a la implementación de la Agenda Nacional 2030 para los ODS;
- c. Coordinar la elaboración y proponer a la CN-ODS las estrategias de ejecución y de socialización de la Agenda 2030 para los ODS, con énfasis en la AN-ODS;
- d. Proponer a la CN-ODS las mejoras al marco legal y políticas públicas que contribuyan al logro de los ODS;
- e. Proponer a la CN-ODS actualizaciones de la Agenda Nacional 2030 de ODS, en función de los cambios del entorno nacional;
- f. Elaborar, conocer, comentar y remitir a la CN-ODS, para su conocimiento o aprobación, los informes relacionados con la implementación de la Agenda Nacional 2030 para los ODS; y,
- g. Definir y presentar a la CN-ODS las propuestas de sistematización e intercambios de experiencias sobre la implementación de la Agenda Nacional 2030 de los ODS, a nivel local o internacional.

ARTÍCULO 6. Para el cumplimiento de sus funciones, el CT-DS podrá gestionar la colaboración, participación e integración

de otras dependencias públicas y privadas que se consideren pertinentes, así como investigadores independientes con reconocida trayectoria nacional e internacional.

ARTÍCULO 7. Para la implementación de la Agenda Nacional 2030 de los ODS en el territorio, las **Mancomunidades de Municipios** se constituyen en las instancias de coordinación y apoyo técnico a la CN-ODS, a través del CT-DS.

ARTÍCULO 8. Créanse las “**Mesas Temáticas de Trabajo**”, para abordar y analizar los temas de interés que el CT-DS defina. La integración y funcionamiento de éstas, estará descrita en el Reglamento Interno de la CN-ODS.

ARTÍCULO 9. La participación y colaboración de los integrantes de la CN-ODS y de sus órganos de apoyo, serán ad-honorem.

ARTÍCULO 10. La CN-ODS, con la asistencia del CT-DS, deben elaborar y consensuar el Reglamento Interno que regirá su funcionamiento y el del resto de las instancias técnicas de apoyo, en un periodo no mayor de tres (3) meses, después de publicado el Decreto Ejecutivo (PCM) en el Diario Oficial de la República “La Gaceta”.

ARTÍCULO 11. Derogar el Decreto Ejecutivo Número PCM-012-97, de fecha 05 de septiembre de 1997 y sus reformas, emitido por el Presidente de la República en Consejo de Secretarios de Estado. Las funciones y responsabilidades que actualmente ostenta el Consejo Nacional de Desarrollo Sostenible (CONADES), pasan a ser parte de las atribuciones de las instituciones públicas de acuerdo a sus competencias a iniciativa de la SCGG, al mismo tiempo que tales funciones y responsabilidades pasan a formar parte de las competencias de la CN-ODS.

ARTÍCULO 12. Créase la Comisión Especial Técnico-Administrativa y transitoria, con personal del antiguo Consejo Nacional de Desarrollo Sostenible (CONADES) y de la SCGG, con el propósito único de ejecutar todas aquellas actividades necesarias para liquidar el CONADES, tales como

el levantamiento físico de los bienes, cancelación del personal, revisión de espacios físicos, activos y pasivos, remanentes del presupuesto desde años anteriores hasta el 2018, traspaso de información técnica y administrativa, entre otros. Los activos y remanentes presupuestarios que resulten de la liquidación, serán traspasados a la SCGG, quien lo incorporará a su presupuesto para ser utilizado en la coordinación de la ejecución de la AN-ODS.

ARTÍCULO 13. A partir de 2019, la Secretaría de Finanzas incrementará el presupuesto de la SCGG en igual o mayor monto del que le transfirió al antiguo CONADES en el 2018, con lo cual se podrá sufragar los gastos relacionados con el funcionamiento de la CN-ODS y del CT-DS. Estos recursos serán parte del presupuesto de la SCGG y los mismos podrán ser complementados con fondos de fuentes de cooperación externas que se movilicen para la implementación de la Agenda 2030 de ODS, específicamente la AN-ODS.

ARTÍCULO 14. El incremento al presupuesto de la SCGG, se hará a requerimiento de esta Secretaría en el momento de la formulación presupuestaria anual y en base a los planes operativos anual aprobados por la CN-ODS a propuesta de la CT-DS, en el marco de la ejecución de la AN-ODS.

ARTÍCULO 15. El presente Decreto entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial de la República “La Gaceta”.

Dado en el Salón Constitucional de Casa Presidencial, en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO, POR LEY.

EBAL JAIR DÍAZ LUPIAN
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA
PRESIDENCIA.

HECTOR LEONEL AYALA ALVARENGA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN.

MARÍA DOLORES AGÜERO LARA
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN
INTERNACIONAL.

REINALDO ANTONIO SÁNCHEZ RIVERA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL.

ARNALDO CASTILLO FIGUEROA
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DESARROLLO ECONÓMICO

ROBERTO ANTONIO PINEDA RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS.

JULIAN PACHECO TINOCO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SEGURIDAD NACIONAL.

FREDY SANTIAGO DIAZ ZELAYA
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DEFENSA NACIONAL.

OCTAVIO RUBEN SÁNCHEZ MIDENCE
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SALUD

MARCIAL SOLIS PAZ
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
EDUCACIÓN.

CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

MAURICIO GUEVARA PINTO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA

JOSÉ ANTONIO GALDAMES FUENTES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

ROCÍO IZABEL TÁBORA MORALES
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS

KARLA EUGENIA CUEVA AGUILAR
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DERECHOS HUMANOS.

ROBERTO ANTONIO ORDOÑEZ WOLFOVICH
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
ENERGÍA.

ERNIE EMILIO SILVESTRI THOMPSON
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
TURISMO


SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Aviso de Licitación Pública

República de Honduras
Secretaría de Estado en el Despacho de Educación
"ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS POR
LOTES PARA LA UNIDAD DEL SISTEMA NACIONAL
DE INFORMACIÓN EDUCATIVA
LPN No. 007-USINIEH-DGA-SE-2018"

1. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación, invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. 007-USINIEH-DGA-SE-2018 a presentar ofertas selladas para **LA ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS POR LOTES PARA LA UNIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN EDUCATIVA.**
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de Fondos nacionales.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a Dirección General de Adquisiciones; Licenciado Víctor Manuel Rodríguez: teléfonos (504)2220-5583, 2222-1225, 2222-4320, Ext. 1356/1353] en la dirección indicada al final de este Llamado en un horario de 9:00 A.M. a 5:00 P.M., previo el pago de la cantidad no reembolsable de Sin costo alguno. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.honducompras.gob.hn).
5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Edificio principal de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, 1era calle, entre 2da. y 4ta. Avenida de Comayagüela, tercer piso, a más tardar a las 10:30 A.M., del día viernes 09 de noviembre de 2018. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 10:45 A.M., del día viernes 09 de noviembre de 2018. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de la licitación.

Comayagüela, M.D.C., 28 de septiembre de 2018

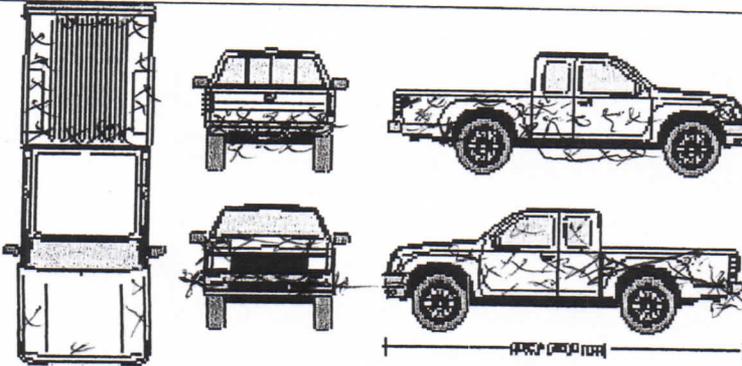
MARCIAL SOLIS PAZ
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
EDUCACIÓN

SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL DE GOBIERNO

Marca:	Modelo:	Año:	N.Placa:
--------	---------	------	----------

Estado externo de la unidad

Localizacion de Golpes, Rayones, etc...



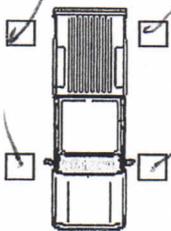
VIN:
Color:

- Radio
- Llave de Rueda
- Gata

conductor

Copas de las ruedas

Acompante



Retrovisor iz.

Retrovisor de.

Retrovisor central

Vehiculo limpio: Si No

Alfombras

Forros Para Tapiceria

Asiento del x

Asiento del

Asiento posterior

Lanta de Repuesto

Parabrisas

Maneral

Luces

Izq-der

Altas Func. Del tablero

Bajas

Cortesia Fron

Cortesia Post.

Vias Frontales

Vias Posteriores

Lec. del

odometro(millas) _____

Lec. del odometro

(millas) _____



Salida



Entrada

Documentos

Boleta de Revision

Placas o permiso de

circulacion

Cambio de aceite:

Ultimo 09/05/2018

Proximo: 204990

Observaciones: aire acondicionado no funciona

Fecha de Entrega: 10/01/2019 Fecha de Recibido: 10/01/2019

Entrega:

Recibio conforme:

Nombre:

Nombre:

[Handwritten Signature]

Firma

[Handwritten Signature]

Firma